



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 084/2022
Bahía Blanca, 23 de marzo de 2022

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 706/2021, que aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en las localidades de Patagones, Pigüé y Tres Arroyos para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022.

Y CONSIDERANDO

Que en el artículo 3° de la de la Resolución mencionada en el Visto, correspondiente a los Exptes. 2919/17, 3253/21, 3254/2, aprobada el 16 de diciembre de 202, se resuelve que el Departamento de Ciencias de la Salud tendrá a su cargo la designación de la/del Coordinadora/or de Salud, cuya designación se deberá realizar entre el 1/02/2022 y el 31/12/2022;

La nota de la Vicerrectora del Área Académica la UPSO, Lic. María Claudia Dietz, PV-2022-03654719-GDEBA-VRAAUNVPSO, mediante la cual propone a la Lic. María Pía Mangiapane (Legajo 13216), para el cargo de Coordinadora de Salud, en el marco del Programa PEUZO, para el ciclo lectivo 2022;

Que la Lic. Mangiapane (Legajo 13216), detenta un cargo de Asistente con dedicación Simple Concursado, dependiente del Departamento de Ciencias de la Salud;

Lo aprobado en la sesión plenaria del 23 de marzo;

Por ello;

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Designar a la Lic. María Pía Mangiapane (Legajo 13216) como Coordinadora de Salud, a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Por la prestación de sus servicios, la Lic. Mangiapane (Legajo 13216) percibirá una asignación complementaria total bruta, que ya incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y estará sujeta a los descuentos fijados por ley, de pesos trescientos veinticinco mil ciento ochenta (\$ 325.180), que se abonará proporcionalmente en forma mensual durante el ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 3°: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía del docente



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría General Académica (Oficina del PEUZO), a las Direcciones de Economía y Finanzas y de Personal, a sus efectos.